



**MENSAJE PRESIDENTA DE LA CNDH**  
**General de Difusión de los Derechos Humanos**

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021.

**Mensaje de la Mtra. Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ocasión de su reunión con el Comité Contra la Desaparición Forzada de la ONU**

Distinguidos señores Horacio Ravena, Juan Pablo Albín, y Juan José López Ortega, expertos y miembros del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.

Para la Comisión Nacional de los Derechos es una valiosa oportunidad sostener este encuentro de trabajo, que puede ser histórico, porque nos permite exponer nuestra visión sobre la situación actual en materia de desaparición forzada de personas en México, y compartir con Ustedes el trabajo que este Organismo Autónomo, en su carácter de Institución Nacional de Derechos Humanos, está llevando a cabo para dar atención al tema.

A continuación, expondré algunas consideraciones sobre la situación en México y tareas pendientes para la prevención, investigación y sanción de la desaparición y búsqueda de las víctimas.

En México existe una crisis de desapariciones que nos viene de muy atrás, y precisamente, por ser una asignatura pendiente de resolución, se ha recrudecido en los años recientes debido, principalmente, a la conjunción de corrupción e impunidad que impera desde hace años y que se agudiza por las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden el desarrollo social.

Me refiero a que el problema de la desaparición forzada en México tiene su origen no sólo en las omisiones del Estado sino en la acción misma deliberada del Estado, el primer violador de derechos humanos y el primer responsable histórico de las desapariciones forzadas, que por jamás ser abordadas ni resueltas, dejaron una estela que ha permitido su repetición, con nuevas características, hasta la actualidad.

Las familias de las personas desaparecidas por la represión ejercida por el Estado en los años 70 tuvieron un papel fundamental en la exigencia de justicia, como lo tienen hoy los familiares de las personas desaparecidas por particulares y por el crimen organizado en la realización de actividades que corresponden al Estado, que es el que debe cumplir con las obligaciones de seguridad, de búsqueda, de persecución y sanción de los responsables, y para garantizar los derechos a la verdad, al acceso a la justicia, a la construcción de la memoria y, sobre todo, a la no repetición.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la existencia de una debilidad institucional para atender la crisis de desapariciones, pero también que para superarla, es necesario hacer muchos cambios en los esquemas heredados y en la suma de esfuerzos interinstitucionales, tales como el establecimiento de un



marco normativo mínimo idóneo, la realización de un reporte nacional de personas desaparecidas y no localizadas, y la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, entre otros.

La propia Comisión Nacional que presido, fue en muchos sentidos corresponsable de este círculo vicioso de impunidad-repetición. Y por eso estamos transformándola. No podemos olvidar que la CNDH nació de un clamor de las familias de los desaparecidos oportunamente manipulado por el Estado, y que, lejos de avanzar en la búsqueda de soluciones, se convirtió en parte del problema, al emitir una recomendación, la 26/2001, que es la fecha que no ha sido cumplida, entre otras cosas porque quienes la confeccionaron formaron parte del aparato represivo del propio Estado y no estaban interesados en aclararlo ni mucho menos resolverlo.

Por eso nosotros decimos que es necesario abordar el tema de manera integral, y desde sus raíces. Por eso, una de mis primeras acciones fue crear la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente, y por eso, también, insistimos en que es necesario cerrar este capítulo doloroso, para encontrar salidas a la problemática heredada y a la actual.

Tan es evidente la insuficiencia de la respuesta por parte del Estado, que hoy mismo, los familiares de personas desaparecidas y las organizaciones de la sociedad civil que las representan, con la esperanza inagotable de encontrar a sus seres queridos o recuperar sus restos, continúan sus tareas y realizan acciones de búsqueda en parajes, cerros, caminos, pozos, brechas, ríos, entre otros, lo cual los coloca en riesgo inminente.

Por tal motivo, este Organismo Nacional enaltece los esfuerzos de las familias y organizaciones de la sociedad civil que con su lucha perseverante han provocado que el tema de las desapariciones en México forme parte de la agenda nacional, y que las voces de la sociedad se concreten en exigencias al Estado mexicano para esclarecer sus casos, encontrar a sus familiares, y frenar la violencia que se presenta en varias regiones del país, responsable de las desapariciones forzadas de personas.

El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aún debe consolidarse, a través del funcionamiento eficiente de la totalidad de las herramientas con las que cuenta, como son el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas; el Banco Nacional de Datos Forenses; el Registro Nacional de Personas Fallecidas, No identificadas y No Reclamadas; el Registro Nacional de Fosas y el Protocolo Homologado de Búsqueda, entre otros, en cuyo proceso, la canalización de recursos presupuestales y la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales es indispensable.

Asimismo, resultan evidentes la falta de coordinación interinstitucional, la deficiencia en la aplicación de los Protocolos, tanto de Búsqueda como de Investigación del Delito; la necesidad de fortalecer la capacitación especializada, la certificación continua y permanente del personal relacionado con la materia, así como la inequitativa asignación de recursos humanos, financieros y materiales a las instituciones involucradas tanto en la investigación, búsqueda, localización e identificación, como en la reparación integral del daño y en la atención a víctimas.

La respuesta al problema que representa la desaparición de personas requiere de esfuerzos decididos de múltiples actores y autoridades, por lo que la coordinación interinstitucional y la comunicación permanente

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México

con las víctimas es clave en la transformación de las estructuras creadas normativamente para la atención de esa grave violación a los derechos humanos, de manera que este Organismo Nacional ha venido haciendo un llamado, que ahora reitero, para construir lazos de colaboración y corresponsabilidad que contribuyan a la implementación y operación de las leyes e instituciones en la materia, o la reforma y actualización de las mismas.

En ese sentido considero necesario, como un paso mínimo, que las autoridades garanticen lo siguiente:

- Abordar de manera seria y responsable, la deuda histórica que tenemos con las víctimas de la represión política del Estado, esclarecer lo que se ha llamado “la Guerra Sucia” y ubicar en su tiempo-espacio de investigación todas las violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado mexicano, desde mucho antes de los años 60 y hasta fechas muy recientes.
- Hecho lo anterior, revisar los mecanismos y las relaciones institucionales con visión de complementariedad, para dar una mejor respuesta a las víctimas. Que cada quien hagamos lo que nos corresponde, y poner freno a lo que pasa ahora, ciudadanos y organizaciones. haciendo lo que le toca hacer a las entidades oficiales, buscando por ellas mismas, o llanamente procurándose seguridad.
- Lograr el adecuado funcionamiento de los servicios médicos forenses de todo el país, a través del fortalecimiento de las capacidades y existencia del suficiente personal especializado, así como de la infraestructura necesaria.
- Continuar con la construcción de centros regionales de identificación humana.
- Priorizar la generación de consensos y toma de acciones que materialicen, tanto en el ámbito federal como en el local, las estructuras creadas para la búsqueda en vida de personas desaparecidas en los plazos establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Canalización de recursos presupuestarios necesarios para que las diversas instancias contempladas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cumplan cabalmente con sus funciones.
- Fortalecer la capacitación y certificación de ministerios públicos, policías, peritos y de todo el personal que participe en labores de búsqueda, localización e investigación de casos de desaparición, a efecto de esclarecer los ámbitos de responsabilidad que les corresponden y coadyuvar eficientemente en la adecuada implementación y operación de la Ley General en la materia.
- Garantizar los derechos de las víctimas directas e indirectas de las desapariciones, incluyendo el derecho a buscar y ser buscado.
- Se garantice un trato digno a los familiares de personas desaparecidas, promoviendo la colaboración e información en todo momento.
- Se establezcan lineamientos claros y precisos para la participación de los familiares de personas desaparecidas y de las organizaciones de la sociedad civil, y la propia CNDH, en la determinación, ejecución y seguimiento de diligencias de investigación y acciones de búsqueda, así como en la dirección y evaluación de las instituciones que atienden sus demandas.

- Se garantice a los familiares de personas desaparecidas, el cabal cumplimiento de los derechos contenidos en la Ley General de Víctimas.
- Se garanticen los derechos de las víctimas de desapariciones, incluyendo el acceso a la reparación integral, otorgándoles un trato justo, igualitario, expedito y equitativo.

Para enfrentar este reto, la CNDH cuenta desde hace años con un Programa de Personas Desaparecidas (PERDES antes PREDES), que, sin embargo, ha resultado inferior a la demanda social. Y ha resultado inferior, porque estuvo animado por causas muy distintas que las de atender a las víctimas. Y porque no puede ser que la tarea de esclarecer las violaciones a derechos humanos le sea asignada a los propios violadores de derechos, algo que en efecto pasó por años, y que ha llegado la hora de encarar, y revertir.

Estamos reformando el PERDES con el objeto de que cumpla su función: proteger y garantizar los derechos humanos de las personas desaparecidas, así como de sus familiares y allegados, ante acciones u omisiones de las autoridades que los transgredan. Recibimos y damos atención a quejas, hacemos acompañamientos en búsqueda de personas desaparecidas en campo y en la revisión de expedientes ministeriales, y otorgamos asesorías jurídicas, pero necesitamos hacer mucho más.

Es necesario que las autoridades correspondientes incrementen las búsquedas de personas desaparecidas, observando una metodología definida y en apego a la normatividad nacional e internacional en la materia.

Es necesaria la integración de investigaciones efectivas, a fin de localizar a la persona desaparecida y aumentar la probabilidad de que el responsable sea condenado.

Y es indispensable, urgente, disminuir la vulnerabilidad de los familiares de las personas desaparecidas.

Por eso creamos en 2020 la Oficina Especial. Heredamos más de 500 recomendaciones sin cumplimiento, entre otras la 26/2001, que ha orillado a las víctimas, que siguen clamando justicia, a buscar otras alternativas de solución.

Pero también hemos emitido en la gestión que encabezo, 9 recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos, relacionadas con el delito de desaparición forzada, dirigidas a diversas autoridades federales y estatales:

- [Recomendación No. 34VG/2020](#), dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Fiscalía General de la República, al Gobierno Constitucional y al Fiscal General del estado de Tabasco, por hechos acaecidos en el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- [Recomendación No. 35VG/2020](#), dirigida a la Secretaría de Marina, sobre la investigación de violaciones graves a derechos humanos por la detención arbitraria y desaparición forzada de 5 personas, en Ciudad Camargo, Tamaulipas.
- [Recomendación No. 36VG/2020](#), dirigida a la Secretaría de Marina, a la Fiscalía General de la República, al Gobierno Constitucional del estado de Tamaulipas y a la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo,

Tamaulipas, por la detención arbitraria y desaparición forzada de 27 personas y la privación arbitraria de la vida de 12 de ellas en Nuevo Laredo.

- [Recomendación No. 37VG/2020](#), dirigida a la Secretaría de Marina, por la detención arbitraria, desaparición forzada y la ejecución arbitraria de 4 personas, así como el uso excesivo de la fuerza en agravio a una víctima y malos tratos de 2 de ellas, en Tlahuapan, Puebla.
- [Recomendación No. 41VG/2020](#), dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Fiscalía General de la República y al Fiscal General del estado de Guanajuato, por la detención arbitraria y desaparición forzada de una persona en Juventino Rosas, Guanajuato, así como al derecho a la verdad y al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de la persona desaparecida y de sus familiares, por la falta de debida diligencia en las investigaciones.
- [Recomendación No. 80/2020](#), dirigido al Fiscal General de la República y al Fiscal General de Estado de Veracruz, con motivo de la desaparición de tres personas.
- [Recomendación No. 41VG/2021](#), dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por la detención arbitraria y desaparición forzada de una persona, así como al derecho a la verdad y al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de la persona desaparecida y de sus familiares, por la falta de debida diligencia en las investigaciones.
- [Recomendación No. 43VG/2021](#), dirigida a la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República, Gobierno Constitucional del Estado de Guanajuato. Por desaparición forzada de una persona, y al acceso a la verdad y a la justicia en agravio de tres personas.
- [Recomendación No. 46VG/2021](#), dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional, por detención arbitraria, desaparición forzada y ejecución arbitraria de una persona, en Irapuato, Guanajuato.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es necesario, y además es un derecho humano, conocer la verdad de lo ocurrido en todos los casos de represión, detenciones arbitrarias, tortura, asesinatos y desaparición forzada ocurridos a lo largo de nuestra historia, porque es en el pasado donde podemos encontrar las claves de la violencia institucionalizada que padecemos hoy. A pesar de que ha sido acallado o minimizado con frecuencia, no podemos olvidar que en este país no se tuvo una dictadura militar y sin embargo se vivió un largo período de represión y violencia política, en el cual estuvieron involucradas fuerzas de seguridad del Estado, por lo que acceder a la información completa de los hechos, y esclarecerlos, es una necesidad imperante, una obligación ética y una deuda histórica.

Esa es la razón por la que en febrero de 2020 se creó la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente, que ya emitió, el pasado 29 de junio de 2021, su primer Informe, ubicando la temporalidad de sus tareas desde 1951 y hasta 2016. Esta oficina trabaja, para empezar, con las innumerables víctimas de la Recomendación 26/2001, cuya reparación está pendiente, y con nuevas víctimas no incluidas ni identificadas en esa recomendación, a partir de la



integración de expedientes de queja, localización de documentación, la profundización en las investigaciones ya existentes y la apertura de nuevas líneas de investigación que, en su momento, pueden dar lugar a la emisión de Recomendaciones, Generales y particulares, al Estado Mexicano.

La Oficina Especial trabaja bajo dos estrategias que se complementan. Por un lado, el trabajo de gabinete en la Ciudad de México, que consiste en realizar todas aquellas solicitudes de información y consulta que pudieran aportar al esclarecimiento de los hechos, y en llevar a cabo la integración de los expedientes en particular, mediante el cuidadoso estudio de los casos para proponer estrategias de investigación, así como acciones que permitan abordar la reparación de una manera más eficaz y expedita.

Por otro lado, lleva a cabo trabajo en campo que consiste en la visita a los archivos municipales y estatales con el fin de conseguir la información de primera mano y también de cerciorarse del estado del resguardo de la información, con el fin de comprender la dificultad de acceder a la información de manera expedita; así mismo, se realizan visitas en sitio para conocer los lugares de relevancia histórica para las diversas investigaciones, así como entrevistas con testigos y sobrevivientes, lo que permite robustecer las evidencias que se desprenden de la investigación en archivos y hemerotecas públicas, estableciendo los lugares de los episodios de violencia política y el estado actual de los mismos, lo que permitirá más adelante realizar propuestas de políticas públicas de memoria y de garantía de no repetición.

Gracias a esto, hoy tenemos voces de personas que al fin se están atreviendo a hablar, en algunos casos sobre hechos ocultados o acallados por más de 65 años que podrán ser reconocidos por la sociedad y por el Estado mexicanos.

Es un trabajo, además, que consideramos, no choca con la Comisión de la Verdad creada mediante decreto presidencial el 7 de octubre pasado. Antes bien la fortalece, porque traza rutas comunes para emprender nuevas búsquedas y lograr el anhelado acceso a la justicia.

Cabe destacar que, concretamente para el seguimiento de la Recomendación 26/2001 la Oficina Especial ha reconstruido el contacto con las víctimas y sus familiares, por años abandonado, para informarles de los trámites y avances en las investigaciones, además de que ha iniciado diversas acciones para dinamizar el seguimiento de la recomendación.

Entre las acciones que se realizaron para la debida integración del expediente de seguimiento al cumplimiento, destacan reuniones que se han tenido con la Fiscalía General de la República, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, siempre de la mano de los familiares de las personas agraviadas.

Distinguidos miembros del Comité:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reafirma su compromiso de seguir acompañando a las víctimas de desaparición en México, en sus demandas de justicia, verdad, reparación, construcción de memoria y garantías de no repetición.





Las víctimas de desaparición forzada son personas que desaparecen, literalmente, de entre sus seres queridos, y la sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los familiares próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad. La mutila, la reduce.

El fenómeno de las desapariciones es una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de manera integral, ya que estamos frente a una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que los Estados están obligados a respetar y garantizar.

Es por eso que la CNDH subraya que el Estado mexicano, y la Comisión misma, tienen una asignatura pendiente con las víctimas de desapariciones forzadas y con sus familiares tanto, insisto, las cometidas por agentes del Estado, como las cometidas por particulares, por lo que urgimos a autoridades y sociedad a actuar en conjunto para saldar esa deuda.

No podremos hablar de ser una democracia sustentada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, mientras no se dé una respuesta integral a este flagelo.

Muchas Gracias.

\*\*\*